Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2594 **IMPUESTOS PROVINCIALES - LIBERACION DE RECARCOS Y MULTAS** Dcto. H. 1281. - De Promulgación

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Caiamarca, Sancionan con Fuerza de LEY:

- Art. 1° Quedan libertados de recargos y multas lodos los impuestos provinciales atrasados que se abonen a partir de la fecha y por el termino de cuarenta y cinco días.
- Art. 2º Suspéndase las acciones judiciales promovidas para obtener el cobro compulsivo de la referidla deuda pública por el tiempo fijado en el artículo precedente.

Art. 3° - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARGA, A NUEVE DIAS DE AGOSTO DE MIL **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:43

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*